

RESOLUCIÓN No.

DE 2019

(

000420  
15 MAR. 2019

)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, en uso de sus facultades y atribuciones legales, estatutarias y,**

**CONSIDERANDO QUE:**

- El Gobierno Nacional, en el título III de la Ley 9 de 1979, estableció disposiciones generales acerca de la Salud Ocupacional.
- La Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- El Decreto 1295 de 1994, determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, dentro del cual expone los preceptos vigentes de la salud ocupacional relacionada con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
- El artículo 4° del Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social, establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, instaurando cuatro (4) componentes: Sistema único de habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información para la Calidad.
- La Resolución 2181 de 2008 del Ministerio de la Protección Social expide la Guía Aplicativa del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de carácter público.
- El Congreso de Colombia mediante Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica el sistema de riesgos laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional de obligatorio cumplimiento.
- El presidente de la república mediante decreto 1072 de 26 de Mayo de 2015, expide el decreto único reglamentario del sector trabajo, mencionando aspectos importantes acerca de la salud ocupacional.
- El numeral 12 del artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 9 de septiembre de 1996, por medio del cual se adoptan los estatutos de la ESE HUEM, faculta al Gerente para: “Promover la adaptación y adopción de las normas técnicas y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnóstico y tratamiento...”.
- La ESE HUEM en calidad de empresa estatal y de IPS, debe desarrollar dos Sistemas de gestión obligatorios: el sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, basado en el Decreto 1011 de 2006 y el sistema de control interno de gestión, basado en la Ley 87 de 1993 el cual se ha desarrollado en la actualidad a través del Modelo Estándar de Control Interno MECI, toda vez que los sistemas de gestión tienen como propósito mejorar el desempeño de las instituciones y su capacidad de proporcionar productos y/o servicios.
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2.019, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y deroga la Resolución 1111 de 2.017.
- Para la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, la aplicación de este instrumento sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo da cumplimiento a la normatividad vigente y contribuye al logro de uno de los objetivos de aseguramiento de la calidad,



RESOLUCIÓN No. 000420

DE 2019

(

)

15 MAR. 2019

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ”**

garantizando la eficiencia y economía de todas sus operaciones y promueve y facilita la correcta ejecución de sus actividades para el logro de la misión institucional.

- La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz en desarrollo de sus actividades misionales investigativas, asistenciales, administrativas y laborales, tiene expuestos permanentemente a los trabajadores a factores de riesgos ocupacionales y/o laborales, por tanto existe la necesidad de crear políticas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, como parte de las prioridades institucionales, la cual se expone a continuación y ordena su socialización en todas las áreas internas de la entidad hospitalaria:

**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, dedicada a la prestación de servicios de salud de alta y mediana complejidad, consciente de sus procesos institucionales y de acuerdo con los requisitos legales, se compromete a implementar y mantener la gestión de los riesgos ocupacionales y/o laborales presentes en la institución hospitalaria, en la que tendrá en cuenta la identificación de los peligros, los riesgos y el establecimiento de los controles para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, independientemente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo dentro de la población laboral: servidores públicos, terceros Agremiados Participes, contratistas y subcontratistas, igualmente desarrollara el Plan de Emergencias para evitar o reducir las pérdidas de vidas, daños a bienes materiales y ambientales como consecuencia de los riesgos de origen natural o antrópico.

La alta dirección suministrará los recursos necesarios para la implementación de las medidas preventivas y correctivas, logrando la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en consecuencia el progreso del bienestar físico y mental de los trabajadores.

**PARAGRAFO 1.** Todos los niveles de la Empresa son responsables de suministrar y propiciar ambientes de trabajo seguros y fomentar actitudes y prácticas ocupacionales adecuadas desde el fomento de una cultura de seguridad y salud en el trabajo.

**PARAGRAFO 2.** La administración de la entidad declara su especial interés por promocionar y mantener la Salud y Seguridad en la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, para esto destinara un equipo de trabajo calificado que se encargara de establecer los procedimientos pertinentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo suministrara las herramientas y elementos apropiados para asegurar las condiciones de trabajo e incluirá en el presupuesto el rubro necesario para su buen funcionamiento. Estos suministros se entregaran de acuerdo a los riesgos y controles existentes por áreas o servicios. Igualmente se entregaran conceptos con recomendaciones para controlar o minimizar la exposición a riesgos.

**PARAGRAFO 3.** Los riesgos inherentes a todos los servicios y áreas deben manejarse en forma controlada a fin de evitar accidentes y enfermedades laborales. El manejo del riesgo se da desde su evaluación hasta la planificación preventiva por medio de personal capacitado, facilitándose así el control de las variables que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores.



RESOLUCIÓN No. 000420 DE 2019

( )

15 MAR. 2019

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS, PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ”**

**PARAGRAFO 4.** Los procedimientos que se desarrollen desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, cumplirá con todos los requisitos y estándares de ley establecidos por el Ministerio de Trabajo.

**PARAGRAFO 5.** La alta dirección de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por medio del Comité de Emergencia Hospitalaria, promoverá el diseño y desarrollo de un Plan de Emergencias para evitar o reducir las pérdidas de vidas, daños a bienes materiales y ambientales como consecuencia de los riesgos existentes en la institución o de desastres de origen natural. Para esto se actualizara el Plan de Emergencias periódicamente, se socializara con todos los trabajadores contando con el apoyo de asesores de la ARL.

**PARAGRAFO 6.** La alta dirección promoverá la vinculación del mayor número de trabajadores a la Brigada de Emergencia y la elaboración de propuestas de contingencia que permitan prevenir y atender con prioridad a la Población Laboral y usuarios en caso de presentarse situaciones de emergencia o desastre. Para este fin se mantendrá una convocatoria abierta para participar de la Brigada y se capacitará periódicamente a los brigadistas para atender situaciones de emergencias o desastres.

**PARAGRAFO 7.** El personal que directamente o indirectamente preste algún servicio en la institución (*población laboral*), deberá cumplir con la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, de manera que se garantice su seguridad personal y la de los compañeros de trabajo, visitantes o demás personas relacionadas con el Hospital. Para todos ellos es de obligatorio cumplimiento y el no hacerlo se constituye en infracción disciplinaria o causal de terminación anticipada de los contratos. El procedimiento será el establecido en los regímenes disciplinarios correspondientes o en las cláusulas contractuales relacionadas con las obligaciones del contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.** Divulgar, socializar, aplicar y ejecutar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles, áreas, dependencias y servicios de la ESE HUEM.

**ARTICULO TERCERO.** Apoyar económicamente los requerimientos que se presenten en el desarrollo de esta política en el marco de su realidad presupuestal y según la norma legal vigente que regule la materia, para ser incorporado en el presupuesto de cada vigencia fiscal un rubro con disponibilidad presupuestal para ello.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición derogando las disposiciones que le sean contrarias y se dará a conocer a toda la población laboral de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz, siendo publicada en la Intranet, pagina web y demás medios electrónicos de difusión de la información institucional.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los,

15 MAR. 2019

  
**JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA**  
Gerente

  
**MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS**  
Líder Gestión y Desarrollo Talento Humano

Proyecto: Mileida Yecenia Villán Pérez, Coordinadora SG-SST - Tercera Agremiada participe

Revisó: - Susan Dayana Gelvez Ojeda - Tercera Agremiada participe   
- Miembros del COPASST.  
- Oscar Vergel Canal, Jurídico Laboral. 



